

**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

Que el Decreto establece en su ARTÍCULO 2.2.5.1.7.2. Casos que requieren permiso de emisión atmosférica. Requerirá permiso previo de emisión atmosférica la realización de alguna de las siguientes actividades, obras o servicios, públicos o privados:

(...)

f) Operación de calderas o incineradores por un establecimiento industrial o comercial;

(...)

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS** para el proyecto para la Operación de las Plantas de Triturados, Mezclas Asfálticas y Concretos Hidráulicos en el procesamiento de materiales pétreos de construcción, a ubicar en el PR 1+100., ubicado en las coordenadas **X = N. 6°38'21.92"- Y = E. 76°04'22.31"**, en beneficio del predio denominado **EL HIGUERON – QUITA OREJA**, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 011-12955 localizado en la vereda el Higuieron del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia., a favor del **CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02**, identificado con Nit. **901.640.174-7**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.531.751** expedida en Armenia – Quindío.

PARÁGRAFO PRIMERO: El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Declarar abierto el expediente Nro. **160-16-51-08-0160-2022**, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al **CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02**, identificado con Nit. **901.640.174-7**, a través de su representante legal, o a quien este autorice debidamente, el contenido de la presente providencia que permita identificar su objeto, de conformidad con lo dispuesto en los términos de los Artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. De no ser posible la notificación personal, la misma se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO TERCERO: Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo expuesto en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 se publicará en el boletín oficial en la página web de la Corporación un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto. Igualmente, se fijará copia del

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABÁ



CORPOURABA	
TRD: 160-03-50-01-0162-2022	
Tipo de documento: Autos de Iniciación de Trámite Am...	
Fecha: 2022-12-30	Hora: 11:25:05

Auto de Inicio de Trámite

Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa ambiental

CAÑASGORDAS

La Secretaría General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones No 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011-CPACA-, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

CONSIDERACIONES

Que el **CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02**, identificado con Nit. **901.640.174-7**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.531.751** expedida en Armenia – Quindío, presentó solicitud de **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS FUENTES FIJAS**, radicó bajo el Nro. 160-34-01-34-8638 del 15 de diciembre de 2022, donde solicita permiso para la Operación de las Plantas de Triturados, Mezclas Asfálticas y Concretos Hidráulicos en el procesamiento de materiales pétreos de construcción, a ubicar en el PR 1+100., ubicado en las coordenadas **X = N. 6°38'21.92"– Y = E. 76°04'22.31"**, en beneficio del predio denominado **EL HIGUERON – QUITA OREJA**, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 011-12955 localizado en la vereda el Higuieron del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia.

Que el predio denominado **EL HIGUERON – QUITA OREJA**, identificado con Matricula Inmobiliaria Nro. 007-1509 011-12955, localizado en la vereda el Higuieron del Municipio de Abriaquí, Departamento de Antioquia, es propiedad de los señores **MARIA EDELMARY** identificada con cedula de ciudadanía **21.426.266**, **CESAR AUGUSTO QUIROZ URREGO** identificado con cedula de ciudadanía **8.005303**, **DANIEL ALBERTO GONZALEZ** identificado con cedula de ciudadanía **1.075.237.530**, quienes suscribieron **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO** fechado el 20 de noviembre de 2022, a favor del **CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02**, identificado con Nit. **901.640.174-7**, representada legalmente por el señor **LUIS ALBERTO GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **7.531.751** expedida en Armenia – Quindío.

Que el interesado anexó la documentación requerida para el **PERMISO DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS DE FUENTES FIJAS**, conforme al artículo 2.2.5.1.7.14. del Decreto 1076 de 2015.

Que el **CONSORCIO MULTILAGO ANTIOQUIA 02**, identificado con Nit. **901.640.174-7**, canceló factura electrónica de venta Nro. CO-6353 15 de diciembre de 2022, mediante comprobante de Ingreso No. 3425 del 15 de diciembre de 2022, por la suma **SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ML. (\$671.800)**, por concepto de tarifa de servicios técnicos y la suma de **OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS ML. (\$80.500)**, correspondiente a la tarifa de derechos de publicación, para un **TOTAL de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS ML. (\$752.300)**, de conformidad con lo establecido en la Resolución Nro. 300-03-10-23-2910-2022 del 11 de enero de 2022.

Que el decreto 1076 de 2015 establece en la Sección 7 artículo 2.2.5.1.7.1. Lo relacionado con el permiso de emisiones para fuentes fijas.


**Auto de Inicio de Trámite
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental**

mismo por el término de diez (10) días hábiles alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio.

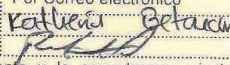

ARTÍCULO QUINTO: Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIANA CHICA LONDOÑO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto:	Johanna Quintero Mejia	Por Correo electrónico	29/12/2022
Reviso:	Katherin Betancur		30/12/2022
Aprobo:	Robert Alirio Rivera		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente Nro. 160-16-51-08-0160-22